

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley**

| <b>Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución</b>  | <b>Denominación del puesto que ocupa</b>   | <b>Dirección de la oficina</b>   | <b>Apartado postal</b> | <b>Número telefónico</b>                   | <b>Dirección electrónica</b>  |   |
|--|--|--|------------------------|--|---|---|
| Magali Margoth Orellana Marquinez  | Prefecta de Orellana                       | Avenida 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy<br>Edificio Santa Prisca, Quito | NO APLICA              | (06) 3731760                               | <a href="mailto:prefectura@gporellana.gob.ec">prefectura@gporellana.gob.ec</a>                  |   |
| <b>Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)</b>   |  |  |                        |  | <b>Link para descargar documentos</b>   |   |
| <b>Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP))</b> |  |  |                        |  | (no aplica) porque no tiene instituciones desconcentradas                                       |   |
| <b>Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)</b>  |  |  |                        |  | (no aplica) porque no tiene instituciones desconcentradas                                       |   |
| <b>Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica</b>  |  |  |                        |  | <a href="https://www.gporellana.gob.ec/contactos/">https://www.gporellana.gob.ec/contactos/</a> |   |
| <b>Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)</b>  |  |  |                        |  |   |   |
| <b>Nombres y apellidos de la o el responsable</b>  | <b>Dirección de la oficina</b>             | <b>Número telefónico</b>   | <b>Extensión</b>       | <b>Apartado postal</b>                     | <b>Correo electrónico de la o el responsable</b>  | <b>Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información</b>                              |
| Telmo David Jordan   | Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy | (02) 3829670   | 2525                   | NO APLICA                                  | comunicación.orellana@gmail.com   | <a href="https://www.gporellana.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/resolucion%CC%81n-lotaip.pdf">https://www.gporellana.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/resolucion%CC%81n-lotaip.pdf</a> |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>  |  |  |                        | 02/12/2020                                 |   |   |
| <b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>  |  |  |                        | MENSUAL                                    |   |   |
| <b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):</b>  |  |  |                        | COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA |   |   |
| <b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):</b>  |  |  |                        | Telmo David Jordan                         |   |   |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>   |  |  |                        | comunicación.orellana@gmail.com            |   |   |
| <b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>  |  |  |                        | 06 3731 760 EXTENSIÓN 1702                 |   |   |

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.